



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8131

BUENOS AIRES, 02 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010214-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: CLAVULOX / ÁCIDO CLAVULÁNICO, AMOXICILINA y CLAVULOX XR / ÁCIDO CLAVULÁNICO, AMOXICILINA, inscriptas bajo el Certificado N° 43.581; LOREMEX ANTIALÉRGICO / LORATADINA, inscripta bajo el Certificado N° 43.572.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT


DISPOSICIÓN N° 8131


Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribáanse las especialidades medicinales denominadas: CLAVULOX / ÁCIDO CLAVULÁNICO, AMOXICILINA y CLAVULOX XR / ÁCIDO CLAVULÁNICO, AMOXICILINA, inscriptas bajo el Certificado N° 43.581; LOREMEX ANTIALÉRGICO / LORATADINA, inscripta bajo el Certificado N° 43.572, propiedad de la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 43.581 y 43.572, cuando estén acompañados de una copia autenticada de la presente Disposición.

 ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010214-14-1.

DISPOSICIÓN N°

8131

ys

  
Ing. ROGÉLIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.